

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 21

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 249
SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCION 1RA. DE LA ORDENANZA NUM. 19 SERIE 2023-2024 A FINES DE CORREGIR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SERÁN IMPACTADAS POR LA BONIFICACIÓN Y TURNOS A QUE APLICARÁ LA MISMA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce la autonomía de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo, lo cual comprende la libre administración de sus bienes y asuntos de su competencia y jurisdicción. Además, como declara política pública otorgar a los municipios de Puerto Rico el máximo posible de autonomía y proveerle las herramientas financieras y los poderes y facultades correspondientes a un gobierno local para lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: El 18 de marzo de 2024, se aprobó la Ordenanza Núm. 19, Serie 2023-2024, a los fines de adoptar el Pago de Bonificación de Retención a ciertos Empleados Municipales asignados a trabajar en determinados días del año y para otros fines.

POR CUANTO: Es importante enmendar la Sección 1RA.: del Pago de Bonificación de Retención a ciertos Empleados Municipales asignados a trabajar en determinados días del año y para otros fines, el cual establece las unidades administrativas que serán impactadas por la bonificación y turnos a que aplicará la misma.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se enmienda la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 19, Serie 2023-2024 del Pago de Bonificación de Retención a ciertos Empleados Municipales asignados a trabajar en determinados días del año y para otros fines, para que lea de la siguiente manera:

Se autoriza el pago de una bonificación a aquellos empleados de las unidades administrativas de Seguridad Pública, Manejo de Emergencias, Desastres y Medicina Prehospitalaria (AMMED y DIPHOM) que de manera directa intervienen en la prestación de servicios de protección de vidas y propiedad en el Municipio de Bayamón, cuando trabajen en cualquiera de las fechas que más adelante se identifican en esta Sección.

ORDENANZA NÚM. 257

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 249
SERIE: 2025-2026

El monto bruto de la bonificación será de ciento ocho dólares con veintiocho centavos (\$108.28) por cada uno de los días feriados en los que trabaje el empleado de los identificados en esta Sección.

Las unidades administrativas que serán impactadas por esa bonificación y turnos a que aplicará la misma son las siguientes:

Día Feriado	Noche Buena (24 de diciembre de cada año)		
Agencia	Seguridad Pública	AMMED	DIPHOM
Turnos	Que comiencen entre 8:00pm a 11:30pm	Que comiencen entre 4:00pm a 11:30pm	Que comiencen entre 2:00pm a 11:30pm
Puestos	-Policía Auxiliar -Policía Municipal -Sargento -Teniente -Capitán	-Oficial de Manejo de Emergencias I -Oficial de Manejo de Emergencias II -Conductor de Vehículos de Motor Pesado -Conductor de Unidad de Rescate	-Técnico de Emergencias Médicas (Paramédico) - Técnico de Emergencias Médicas Básico -Supervisor de Emergencias Médicas

Día Feriado	Navidad (25 de diciembre de cada año)		
Agencia	Seguridad Pública	AMMED	DIPHOM
Turnos	Que comiencen entre 4:00am a 8:00pm	Que comiencen entre 8:00am a 10:00pm	Que comiencen entre 6:00am a 10:00pm
Puestos	-Policía Auxiliar -Policía Municipal -Sargento -Teniente -Capitán	-Oficial de Manejo de Emergencias I -Oficial de Manejo de Emergencias II -Conductor de Vehículos de Motor Pesado -Conductor de Unidad de Rescate	-Técnico de Emergencias Médicas (Paramédico) - Técnico de Emergencias Médicas Básico -Supervisor de Emergencias Médicas

ORDENANZA NÚM. 27

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 249
SERIE: 2025-2026

Día Feriado	Despedida de Año (31 de diciembre de cada año)		
Agencia	Seguridad Pública	AMMED	DIPHOM
Turnos	Que comiencen entre 8:00pm del 31 de diciembre hasta las 4:00am del 1 de enero	Que comiencen entre 4:00pm del 31 de diciembre hasta las 4:00am del 1 de enero	Que comiencen entre 2:00pm del 31 de diciembre hasta las 4:00am del 1 de enero
Puestos	-Policía Auxiliar -Policía Municipal -Sargento -Teniente -Capitán	-Oficial de Manejo de Emergencias I -Oficial de Manejo de Emergencias II -Conductor de Vehículos de Motor Pesado -Conductor de Unidad de Rescate	-Técnico de Emergencias Médicas (Paramédico) - Técnico de Emergencias Médicas Básico -Supervisor de Emergencias Médicas

Día Feriado	Año Nuevo (1ro de enero de cada año)		
Agencia	Seguridad Pública	AMMED	DIPHOM
Turnos	Que comiencen entre 4:00am a 3:00pm	Que comiencen entre 8:00am a 6:00pm	Que comiencen entre 6:00am a 2:30pm
Puestos	-Policía Auxiliar -Policía Municipal -Sargento -Teniente -Capitán	-Oficial de Manejo de Emergencias I -Oficial de Manejo de Emergencias II -Conductor de Vehículos de Motor Pesado -Conductor de Unidad de Rescate	-Técnico de Emergencias Médicas (Paramédico) - Técnico de Emergencias Médicas Básico -Supervisor de Emergencias Médicas

ORDENANZA NÚM. 27

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 249
SERIE: 2025-2026

Día Feriado	Día de Reyes (6 de enero de cada año)		
Agencia	Seguridad Pública	AMMED	DIPHOM
Turnos	Que comiencen entre 4:00am a 4:00pm	Que comiencen entre 8:00am a 4:00pm	Que comiencen entre 6:00am a 4:00pm
Puestos	-Policía Auxiliar -Policía Municipal -Sargento -Teniente -Capitán	-Oficial de Manejo de Emergencias I -Oficial de Manejo de Emergencias II -Conductor de Vehículos de Motor Pesado -Conductor de Unidad de Rescate	-Técnico de Emergencias Médicas (Paramédico) - Técnico de Emergencias Médicas Básico -Supervisor de Emergencias Médicas


SECCIÓN 2DA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 13 DE MAYO DE 2026.



JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 15 DE MAYO DE 2026.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 27, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el miércoles, 13 de mayo de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Jowen Santos Hilerio, Mario Tevenal Avilés, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvieron ausentes los siguientes Legisladores Municipales: Hons: Edimburgo Meléndez Rivera, Mauricio Alba Maldonado y Orlando López Belmonte. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 15 de mayo de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 4 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 15 de mayo de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)